

COMUNICADO

TUNJA, 26 DE MAYO DE 2017

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES, QUE PERTENECEN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTES TEMPORALES Y DEFINITIVAS EN EL CARGO DE RECTOR Y DE COORDINADOR

Ante la existencia de necesidades educativas en los cargos de COORDINADOR y RECTOR y mientras se dan las situaciones legales que permitan su cubrimiento con Directivos Docentes de Concurso de Méritos o en Propiedad en virtud de lo estipulado en el Decreto No. 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 490 de 2016, Resoluciones No 9317 de 2016 y No. 15683 del 1 de agosto de 2016, se efectúa una Convocatoria Pública dirigida a los Docentes y Directivos Docentes Coordinador, interesados en ocuparlas de manera transitoria mientras se dan las situaciones inicialmente mencionadas.

El procedimiento específico de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 490 de 2016, implica, de manera inicial, que para los cargos de COORDINADOR se puedan postular quienes ocupan actualmente cargos docentes con derechos de carrera y para los cargos de RECTOR quien ocupa el cargo inmediatamente inferior, el cual corresponde en este caso al cargo de Coordinador (artículo 2.4.6.3.13)

Para el cumplimiento de los requisitos y competencias mencionado en esta misma norma, al igual que las aptitudes y habilidades, serán referentes las Resoluciones No 9317 de 2016 y No. 15683 del 1 de agosto de 2016, entre otras, percibiendo de manera inicial que la experiencia docente, la experiencia directiva docente (Coordinador o rector) y la formación alcanzada, pueden hacer evidentes dichas condiciones.

Se solicita a todos los participantes, tener como referentes legales de la presente Convocatoria las disposiciones ya mencionadas, Decreto 1278 de 2002, Decreto No. 1075 de 2015, Decreto No. 490 de 2016 y Resolución No. 9317 de 2016, entre otras, las cuales solicitamos revisar detenidamente.

1. INSCRIPCIONES

Solamente podrán optar e inscribirse a una (1) necesidad educativa, la inscripción a más de una (1) conllevará a la anulación del proceso.

La inscripción se efectuará a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Boyacá, de manera personal o a través de terceros, la solicitud respectiva deberá contener de manera obligatoria, la siguiente información:

- Cargo e Institución Educativa solicitada.
- Años, meses y días, de experiencia en cargos Directivos Docentes – Coordinador o rector.
- Años, meses y días de experiencia como docente.
- Títulos de Pregrado, postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), generados en procesos de formación concluidos.

La información será verificada utilizando las Historias Laborales y el Sistema de Información Humano 5, en el caso de los ganadores, situación que garantizará el cumplimiento estricto de los criterios de valoración.

Las inscripciones se realizarán durante cinco (5) días calendario, contados a partir de la publicación del presente comunicado.

2. VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GANADOR

Con el fin de atender los criterios establecidos en el Decreto No. 490 de 2016, antes descritos (Competencias, aptitudes y habilidades), la valoración de antecedentes con los cuales se definirá el ganador, se basará en la experiencia docente, directiva docente y de formación, de acuerdo a la descripción siguiente:

Para el caso del cargo de **RECTOR**, se dará bajo los siguientes referentes y valor porcentual de cada uno de ellos:

- Experiencia en cargo Directivo Docente como Coordinador (Cargo base), valor 40%
- Experiencia en el cargo Directivo Docente como Rector, valor 40%,
- Formación, Valor 20%; cada título de “Especialización” tendrá un valor de 2 puntos (se valora máximo dos títulos); cada título de “Maestría” tendrá un valor de 5 puntos (se valora máximo dos títulos); título de Doctorado tendrá un valor de 10 puntos.

En caso de empates, la situación se definirá a través de la experiencia como “Docente”

Para el caso del cargo de **COORDINADOR**, serán los siguientes referentes:

- Experiencia en cargo como Docente (Cargo base), valor 40%
- Experiencia en el cargo como Coordinador o Rector, valor 40%
- Formación, Valor 20%; cada título de “Especialización” tendrá un valor de 2 puntos (se valora máximo dos títulos); cada título de “Maestría” tendrá un valor de 5 puntos (se valora máximo dos títulos); título de Doctorado tendrá un valor de 10 puntos.

Para los dos cargos, el puntaje máximo en cada caso, se le otorgará a quien tenga la mayor experiencia, quien servirá de referente para los demás participantes.

3. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

De acuerdo a la organización del sector en el departamento y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, en el presente momento se presentan vacantes definitivas, en el cargo de RECTOR, en las siguientes Instituciones Educativas:

No.	Cargo	Institución Educativa	Municipio
1	RECTOR	CAMPO ELIAS CORTES	BERBEO
2	RECTOR	SAN PEDRO CLAVER	PUERTO BOYACÁ
3	RECTOR	SOCHAQUIRA ABAJO	GUAYATA
4	RECTOR	JACINTO VEGA	SANTA MARÍA
5	RECTOR	LUIS MANUEL PARRA CARO	SATIVANORTE
6	RECTOR	IGNACIO GIL SANABRIA	SIACHOQUE

4. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

De acuerdo a la organización del sector en el departamento y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, en el presente momento se presentan vacantes temporales, en el cargo de COORDINADOR, en las siguientes Instituciones Educativas:

No.	Cargo	Institución Educativa	Municipio
1	COORDINADOR	SANTA BARBARA	SAN PABLO DE BORBUR
2	COORDINADOR	TECNICO AGRÍCOLA	PAIPA
3	COORDINADOR	DE CERINZA	CERINZA
4	COORDINADOR	LUCAS CABALLERO CALDERON	TIPACOQUE
5	COORDINADOR	JOSÉ IGNACIO DE MARQUEZ	RAMIRIQUI
6	COORDINADOR	TECNICA DE NOBSA	NOBSA
7	COORDINADOR	EL MARFIL	PUERTO BOYACÁ

La necesidad educativa en la Institución Educativa El Marfil, del municipio de Puerto Boyacá, corresponde a una Licencia por Maternidad.

En todos los casos las efectivas necesidades educativas en los cargos de Rector y Coordinador, requeridas en la presente para “Encargo”, estarán supeditadas por situaciones legales, entre otras, contenidas en el Decreto 1075 de 2015, que puedan dar por terminadas las mismas en cualquier momento. Igualmente, de ocurrir cualquier cambio en esta oferta, en el marco legal expuesto, durante el proceso de inscripción, se les informará a los interesados de manera inmediata a fin de que puedan cambiar su solicitud.

5. SOBRE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los ganadores.

Inmediatamente efectuada la publicación de resultados, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria, en los tres (3) días hábiles siguientes, a través de la oficina SAC de esta entidad.

Una vez vencidos estos términos, se procederá formalizar mediante Acto Administrativo, los respectivos encargos de los seleccionados.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR
ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Oficina de Gestión de Personal

Raúl R.